



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre veinte (20)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2011/0187

A través de escrito enviado el 15 de septiembre del presente año, la apoderado judicial del señor JORGE MARIO GOMEZ ORTIZ pide al Despacho se le dicte sentencia de adjudicación judicial de apoyos, en la cual se considere que el señor Gómez Ortiz, NO REQUIERE DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, con base en el Artículo 56 de Ley 1996 de 2019.

Para resolver la petición el Despacho adelantará el trámite previsto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019 “Proceso de revisión de interdicción” y para el efecto se cita al señor JORGE MARIO GOMEZ ORTIZ para que comparezca al Juzgado de manera presencial el día 10 de noviembre de 2022 a las 9:00AM, a fin de tener entrevista con esta Funcionaria, el solicitante deberá allegar además un informe de valoración de apoyos elaborada por un grupo interdisciplinario conformado por Psicólogo, Psiquiatra y trabajador social en donde hagan constar el estado actual del paciente y especialmente se pronunciarán los profesionales sobre cada uno de los puntos que debe tener la valoración de apoyos enunciados en el artículo 56 de la referida norma. Los tres profesionales de manera concertada, no separada, deben definir en una sola valoración todos los ítems mencionados.

Dicho informe deberá ser allegado por lo menos 5 días antes de la fecha de la audiencia, no se cita a la curadora pues obra en el expediente su certificado de defunción que da cuenta de su fallecimiento el pasado 8 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

Civil 001

**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42d3c7c2c5cb9a352a6ffc73c410e89222a543050b1195e9ab256bbc301ccc**

Documento generado en 20/09/2022 12:41:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**